ESTRUCTURA DE COSTOS

COMUNIDAD DE CUIDADO 2026 -2027

Proyecto 7948 Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

OBJETO: Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna

COBERTURA : 55

PLAZO : 15 MESES	**VIGENCIA 2026 (SEPTIEMBRE 01 A DICIEMBRE 31 DE 2026)**	**VIGENCIA 2027 (ENERO 01 A NOVIEMBRE 30 CON INCREMENTO DEL 4,25%)**	**PRESUPUESTO TOTAL**
TOTAL COSTOS DEL PROCESO:	**$ 1.558.938.562,00**	**$ 4.396.145.267,00**	**$ 5.955.083.829,00**
COSTOS FIJOS:	**$ 1.199.665.032,00**	**$ 3.370.750.237,00**	**$ 4.570.415.269,00**

CONCEPTO DE GASTO	CÁLCULOS	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2027 4,25%	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	TOTAL 15 MESES
ENTO HUMANO (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)		**44**		**4,00**	**$ 621.145.308,00**	**44**		**11**	**$ 1.780.745.912,00**	**$ 2.401.891.220,00**
linador/a o Responsable	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 6.913.662,00	4,00	$ 27.654.648,00	1	$ 7.207.493,00	11	$ 79.282.423,00	$ 106.937.071,00
tólogo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
sional en Psicología	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
iador (a) Social	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
euta Ocupacional	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
euta Físico	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
ador Físico	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
Profesional en Enfermería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
Nutricionista y Dietista	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
Técnico ó tecnólogo en alimentos	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Regente de Farmacia	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Técnico Operativo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Técnico Administrativo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Designado documental	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Tallerista	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 3.206.355,00	4,00	$ 25.650.840,00	2	$ 3.342.625,00	11	$ 73.537.750,00	$ 99.188.590,00
Técnico ó tecnólogo ambiental	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Promotores Social	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 3.206.355,00	4,00	$ 25.650.840,00	2	$ 3.342.625,00	11	$ 73.537.750,00	$ 99.188.590,00
Manipulador de alimentos	Valor Mensual * Meses * Cantidad	4	$ 3.064.593,00	4,00	$ 49.033.488,00	4	$ 3.194.838,00	11	$ 140.572.872,00	$ 189.606.360,00
Auxiliar de Lavandería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 3.064.593,00	4,00	$ 36.775.116,00	3	$ 3.194.838,00	11	$ 105.429.654,00	$ 142.204.770,00
Servicios Generales	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 3.064.593,00	4,00	$ 36.775.116,00	3	$ 3.194.838,00	11	$ 105.429.654,00	$ 142.204.770,00
Auxiliar de enfermería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	12	$ 2.975.250,00	4,00	$ 142.812.000,00	12	$ 3.101.698,00	11	$ 409.424.136,00	$ 552.236.136,00
VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA	valor mensual x cantidades x meses	**2**	**$ 19.679.322,00**	**4,00**	**$ 157.434.576,00**	**2**	**$ 20.515.693,00**	**11**	**$ 451.345.246,00**	**$ 608.779.822,00**
VIGILANCIA TECNOLÓGICA 9 Camaras	valor mensual x cantidades x meses	**1**	**$ 1.576.776,00**	**4,00**	**$ 6.307.104,00**	**1**	**$ 1.643.789,00**	**11**	**$ 18.081.679,00**	**$ 24.388.783,00**
TRANSPORTE	valor mensual x cantidades x meses	**1**	**$ 28.708.444,00**	**4,00**	**$ 114.833.776,00**	**1**	**$ 29.928.553,00**	**11**	**$ 329.214.083,00**	**$ 444.047.859,00**
RECONOCIMIENTO AL INMUEBLE	($Costo Unitario mensual) X (#Cantidad) X (#Meses)	**1**	**$ 30.480.053,00**	**4,00**	**$ 121.920.212,00**	**1**	**$ 31.775.455,00**	**11**	**$ 349.530.005,00**	**$ 471.450.217,00**
MANTENIMIENTO AL INMUEBLE	($Costo Unitario mensual) X (#Cantidad) X (#Meses)	1	**$ 9.799.750,00**	**4,00**	**$ 39.199.000,00**	**1**	**$ 10.216.239,00**	**11**	**$ 112.378.629,00**	**$ 151.577.629,00**
SERVICIOS FUNERARIOS	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**55**	**$ 29.513,00**	**4,00**	**$ 6.492.860,00**	**55**	**$ 30.767,00**	**11**	**$ 18.614.035,00**	**$ 25.106.895,00**
SERVICIOS PUBLICOS	(Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**55**	**$ 207.015,00**	**4,00**	**$ 45.543.300,00**	**55**	**$ 215.813,00**	**11**	**$ 130.566.865,00**	**$ 176.110.165,00**
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	Valor unitario mes x cantidades x meses	**1**	**$ 3.323.611,00**	**4,00**	**$ 13.294.444,00**	**1**	**$ 3.464.864,00**	**11**	**$ 38.113.504,00**	**$ 51.407.948,00**
DOTACIÓN TH	($Costo Unitario mensual) X (# Meses)	**1**	**$ 1.453.852,00**	**4,00**	**$ 5.815.408,00**	**1**	**$ 1.515.641,00**	**11**	**$ 16.672.051,00**	**$ 22.487.459,00**
BIENES CONSUMIBLES	Costo unitario x Tiempo	**1**	**$ 5.285.473,00**	**1,00**	**$ 5.285.473,00**	**1**	**$ 5.510.106,00**	**1**	**$ 5.510.106,00**	**$ 10.795.579,00**
TALLERES			**$ 14.736.595,00**		**$ 20.543.743,00**					**$ 20.543.743,00**
T. Desarrollo Cognitivo y Pedagógico	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 3.706.210,00	1,00	$ 3.706.210,00					**$ 3.706.210,00**
T. Estimulación Corporal y Sensorial	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 6.649.744,00	1,00	$ 6.649.744,00					**$ 6.649.744,00**
T. Agroambientales	Valor unitario mes x cantidades x meses	1	$ 1.377.074,00	4,00	$ 5.508.296,00					**$ 5.508.296,00**
T. Recreo Deportivo	Valor unitario mes x cantidades x meses	1	$ 558.642,00	4,00	$ 2.234.568,00					**$ 2.234.568,00**
T Expresion artistica	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 2.444.925,00	1,00	$ 2.444.925,00					**$ 2.444.925,00**
LENCERIA	Valor unitario mes x cantidades x meses	**1**	**$ 1.554.822,00**	**4,00**	**$ 6.219.288,00**	**1**	**$ 1.620.902,00**	**11**	**$ 17.829.922,00**	**$ 24.049.210,00**
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES NO CONSUMIBLES	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**55**	**$ 161.957,00**	**4,00**	**$ 35.630.540,00**	**55**	**$ 168.840,00**	**11**	**$ 102.148.200,00**	**$ 137.778.740,00**

COSTOS VARIABLES					**$ 359.273.530,00**				**$ 1.025.395.030,00**	**$ 1.384.668.560,00**
CONCEPTO DE GASTO	**CÁLCULOS**		**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD 2026**	**TOTALES**	**Nro. CUPOS**	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN 2027**	**TOTALES**	**TOTALES**
ELEMENTOS DE ASEO PARTICIPANTES	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**55**	**$ 5.283,00**	**122,00**	**$ 35.448.930,00**	**55**	**$ 5.508,00**	**334**	**$ 101.181.960,00**	**$ 136.630.890,00**
ALIMENTACIÓN	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**55**	**$ 37.418,00**	**122,00**	**$ 251.074.780,00**	**55**	**$ 39.008,00**	**334**	**$ 716.576.960,00**	**$ 967.651.740,00**
VESTUARIO	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**55**	**$ 10.842,00**	**122,0**	**$ 72.749.820,00**	**55**	**$ 11.303,00**	**334**	**$ 207.636.110,00**	**$ 280.385.930,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-36188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 1 de 12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 2 de 12

NOTA	Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 1. TALENTO HUMANO	Talento Humano El componente de gasto denominado Talento Humano, correspondiente a los perfiles requeridos en el Anexo Técnico del Servicio Alta Dependencia, fue estimado con base en la Escala de Perfiles y Honorarios para la vigencia 2026, adoptada mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual se establece la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad. Para tal efecto, se tomaron los valores unitarios homogenizados definidos por la Subdirección para la Adultez, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes. En el caso de los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Lavandería y Manipulador de Alimentos, los valores fueron calculados con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el SMMLV para dicha vigencia, y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se estableció el auxilio de transporte. Estos valores deberán reajustarse de acuerdo con los decretos que se encuentren vigentes durante la ejecución del convenio. En relación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el aporte fue calculado conforme a la clasificación de riesgo aplicable a Todos los perfiles es Nivel de riesgo V Durante la ejecución del convenio, se aplicarán las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La estructura de costos incorpora los valores establecidos en la tabla de honorarios de la SDIS, los cuales corresponden a montos integrales de referencia, que contemplan, cuando aplica, la carga prestacional asociada al rol. En caso de que el operador opte por una modalidad de contratación laboral, deberá realizar internamente la distribución entre salario base y prestaciones sociales dentro del valor total asignado, sin que ello implique modificación del monto reconocido ni la adición de costos por este concepto. En materia tributaria, cuando el recurso humano no sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), únicamente procederán los descuentos legalmente establecidos conforme al régimen tributario aplicable. Así mismo, cuando el honorario asignado para un rol no supere la base gravable definida por la ley para adquirir responsabilidad frente al IVA, no habrá lugar al cobro de dicho impuesto. En consecuencia, el operador no podrá trasladar directa ni indirectamente la carga del IVA al profesional mediante la reducción de honorarios, toda vez que no se configura el hecho generador ni la obligación tributaria correspondiente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles XXX que se incrementan con SMMLV"
2. TALENTO HUMANO	En relación con los perfiles profesionales en **Psicología, Terapia Ocupacional y Terapia Física**, requerido para el servicio de Alta Dependencia, se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. En este sentido, para el servicio de Alta Dependencia, cuya población presenta condiciones de alta vulnerabilidad y múltiples factores de riesgo, se considera técnicamente viable una cobertura de atención entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) personas por profesional, sin afectar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano en Psicología: Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con dos (2) profesionales en Psicología. El lote con capacidad de ciento diez (110) cupos contará con tres (3) profesionales en Psicología. La presente distribución garantiza una relación técnica adecuada entre profesional y usuario, asegurando la prestación de una atención integral, diferenciada para la población habitante de calle.
3. TALENTO HUMANO	**Enfermería**: Para el servicio de Alta Dependencia, con atención a la población con complejidades de salud y alta vulnerabilidad, establece la vinculación del perfil de Auxiliar de Enfermería. Con atención presencial e ininterrumpida las 24 horas del día, garantizando el seguimiento a la salud, la administración de medicamentos y el soporte en actividades básicas de cuidado. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada y la necesidad de cobertura permanente, se define la siguiente distribución y esquema de turnos: Para el lote de ciento diez (110) cupos: Se asigna un equipo de veinticuatro (24) auxiliares de enfermería. Bajo un esquema de rotación 4x4, se garantiza la presencia permanente de seis (6) auxiliares por turno (diurno y nocturno), asegurando un cuidado directo y continuo. Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se asigna un equipo de doce (12) auxiliares de enfermería. Bajo un esquema de rotación 3x3, se garantiza la presencia permanente de cuatro (4) auxiliares por turno (diurno y nocturno). El servicio de Enfermería mantiene su operatividad en horario nocturno. Lo anterior responde a la necesidad de mitigar riesgos en salud, atender emergencias y garantizar la continuidad del cuidado integral en una población cuya condición de alta dependencia no se limita a la jornada laboral estándar. Esta organización del recurso humano permite una vigilancia y asistencia física constante, asegurando que los requerimientos de los usuarios sean atendidos con oportunidad durante las 24 horas, en coherencia con los estándares de habilitación y la complejidad del servicio.
4. TALENTO HUMANO	**Promotor:** En atención a la descripción del perfil de Promotor Social y a la naturaleza del servicio dirigido a población en condiciones de alta vulnerabilidad y exclusión social, se establece la necesidad de garantizar acompañamiento permanente durante la jornada diurna, mediante una organización operativa que permita cobertura continua, seguimiento individual y fortalecimiento de procesos de inclusión social. El Promotor Social cumple funciones de acompañamiento, orientación y apoyo en actividades de la vida diaria, fortalecimiento de habilidades sociales, activación de rutas institucionales y apoyo a la dinámica de convivencia al interior del servicio. Su presencia resulta fundamental para la contención, el acompañamiento y la articulación con el equipo interdisciplinario. En consideración a la capacidad instalada de los lotes y a la dinámica operativa del servicio, se define la siguiente distribución del talento humano bajo modalidad de turnos de doce (12) horas, sin presencia en jornada nocturna: •Para el lote de ciento diez (110) cupos: esquema 4x4, garantizando cobertura diurna mediante turnos rotativos de doce (12) horas. •Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: esquema 3x3, igualmente con turnos rotativos de doce (12) horas en jornada diurna. La no presencia en horario nocturno obedece a que el servicio contempla actividades estructuradas y procesos de intervención concentrados en la franja diurna, periodo en el cual se desarrollan las acciones de acompañamiento, orientación e intervención social directa. Esta organización permite una distribución racional del recurso humano, asegurando cobertura operativa suficiente, continuidad en el acompañamiento y adecuada relación entre número de usuarios y personal asignado, en coherencia con la naturaleza del servicio y el perfil funcional del cargo.
NOTA 5. TALENTO HUMANO	En relación con el perfil profesional de **Trabajo Social** requerido para el servicio de Alta Dependencia, se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. Esta disciplina es el eje fundamental para el restablecimiento de derechos, la activación de rutas de protección y la gestión de redes de apoyo (familiares e institucionales). Para el servicio de Alta Dependencia, cuya población presenta altos factores de riesgo y vulnerabilidad, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de un (1) profesional por cada (55) personas, y (2) profesionales para 110 personas: Esta relación permite cumplir con los procesos de atención y seguimiento social, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano en Trabajo Social: •Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con un (1) profesional en Trabajo Social. •El lote con capacidad de ciento diez (110) cupos contará con dos (2) profesionales en Trabajo Social. La presente distribución asegura una relación técnica adecuada entre profesional y usuario, permitiendo una intervención integral y diferenciada para la población habitante de calle, conforme a la complejidad social del servicio
NOTA 6. TALENTO HUMANO	En relación con el perfil de **Tallerista** requerido para el servicio de Alta Dependencia, se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. Este perfil es el encargado de implementar los procesos de formación, ocupación del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades para la vida, fundamentales para la dignificación de los usuarios. Para el servicio de Alta Dependencia, cuya población requiere de actividades pedagógicas y lúdico-formativas constantes para mitigar el deterioro psicosocial, se considera técnicamente viable una cobertura de atención entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) personas por profesional, sin afectar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano para el componente pedagógico: •Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con dos (2) talleristas. •El lote con capacidad de ciento diez (110) cupos contará con cuatro (4) talleristas. La presente distribución garantiza una relación técnica adecuada, permitiendo una intervención pedagógica integral y diferenciada que responde a las necesidades y capacidades de la población habitante de calle.
NOTA 7. TALENTO HUMANO	**SERVICIOS GENERALES** Para el servicio de Alta Dependencia, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de cuatro (4) operarios de servicios generales, por cada cincuenta y cinco (55) personas, y ocho (8) operarios para ciento diez (110) personas. Esta relación permite cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas comunes, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del servicio en régimen de permanencia 24/7. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes, la distribución y rotación del talento humano se establece de la siguiente manera: Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con cuatro (4) operarios en jornada diurna. Bajo un esquema de turnos rotativos, se garantiza la presencia de tres (3) operarios permanentes en el inmueble, mientras uno (1) disfruta de su descanso compensatorio, asegurando una cobertura de domingo a domingo. Para el lote de ciento diez (110) cupos: Se contará con ocho (8) operarios en jornada diurna. La rotación permite asegurar la presencia de seis (6) operarios efectivos en cada turno, mientras dos (2) se encuentran en descanso, manteniendo la capacidad operativa y la asepsia del centro sin interrupciones.
NOTA 8. TALENTO HUMANO	**AUXILIAR DE LAVANDERÍA** La asignación de tres (3) operarios de lavandería no se establece por una relación numérica de usuarios, sino por la necesidad de un equipo humano fijo que garantice la ruta sanitaria ininterrumpida. Esta dotación asegura el cumplimiento simultáneo de procesos operativos críticos como la recolección, desinfección, secado mecánico y organización personalizada de prendas, garantizando la continuidad y seguridad biológica del servicio diariamente. Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con tres (3) operarios de lavandería Para los lotes de ciento diez (110) cupos: Se contará con tres (3) operarios de lavandería
NOTA 9. TALENTO HUMANO	**AUXILIAR DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** Para el servicio de Alta Dependencia, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de un (1) manipulador de alimentos por cada veinte (20) personas por turno, y para facilitar la rotación de turnos y cubrir el servicio, se define, en cuatro (4) operarios para cincuenta y cinco (55) personas y seis (6) operarios para ciento diez (110) personas. Esta relación garantiza el cumplimiento de las minutas patrón, los protocolos de inocuidad y la entrega de las cinco (5) raciones diarias (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena) en un régimen de permanencia 365 días al año. En consecuencia, la distribución y rotación del talento humano para el área de cocina se establece de la siguiente manera: Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con un total de cuatro (4) operarios de alimentos en jornada diurna (cubriendo desde la preparación del desayuno hasta la cena). Bajo un esquema de turnos rotativos, se garantiza la presencia permanente de tres (3) operarios en el inmueble, mientras uno (1) disfruta de su descanso compensatorio. Esta configuración asegura que siempre haya personal suficiente para la elaboración, servido y limpieza del área de producción de domingo a domingo. Para el lote de ciento diez (110) cupos: Se contará con un total de seis (6) operarios de alimentos en jornada diurna. Bajo un esquema de turnos rotativos, se garantiza la presencia permanente de cuatro (4) operarios efectivos en cada jornada de preparación, mientras dos (2) se encuentran en su respectivo descanso compensatorio. Esta capacidad operativa permite procesar el alto volumen de raciones y cumplir con los estándares de calidad, inocuidad y tiempos de servido sin interrupciones ni sobrecargas.
NOTA 10. TALENTO HUMANO	En consideración a la complejidad clínica de la población atendida, caracterizada por la presencia de patologías crónicas, trastornos de salud mental, consumo problemático de sustancias, deterioro físico y cognitivo significativo, y esquemas farmacológicos múltiples, se justifica la vinculación de un **Regente de Farmacia** como medida de garantía de seguridad y control sanitario. El marcado deterioro funcional y cognitivo de un porcentaje relevante de usuarios incrementa el riesgo de errores en la administración de medicamentos, baja adherencia a los tratamientos, duplicidad de dosis, interacciones farmacológicas y eventos adversos. Esta condición exige un mayor nivel de control técnico y seguimiento especializado en la gestión farmacológica. El Regente de Farmacia será responsable de: * La gestión técnica del almacenamiento, custodia y dispensación de medicamentos. * El control de fechas de vencimiento y condiciones de conservación. * La revisión y verificación de esquemas farmacológicos, posibles interacciones y polifarmacia. * El acompañamiento en la correcta administración y fortalecimiento de la adherencia al tratamiento. * La trazabilidad documental, control de inventarios y cumplimiento de normatividad sanitaria. Su participación reduce riesgos asociados a errores de medicación, eventos adversos y fallas en la cadena de custodia de medicamentos, fortaleciendo la calidad, seguridad clínica y control sanitario del servicio.
NOTA 11. TALENTO HUMANO	Dada la naturaleza del servicio de alta dependencia y el perfil de la población atendida —caracterizada por deterioro funcional, presencia de enfermedades crónicas, consumo problemático de sustancias, envejecimiento prematuro asociado a trayectorias prolongadas de vida en calle y múltiples factores de vulnerabilidad—, se considera técnicamente pertinente la vinculación de un **profesional en Gerontología**. En el marco del Octavo Censo de Habitantes de Calle se identificó que aproximadamente el 1 % de la población se encuentra en rangos etarios correspondientes a persona mayor. No obstante, más allá de la edad cronológica, la evidencia técnica y la experiencia institucional evidencian procesos de envejecimiento prematuro asociados a trayectorias prolongadas de vida en calle, consumo problemático de sustancias, exposición a condiciones ambientales adversas y limitada atención en salud. Esta situación incrementa la prevalencia de multimorbilidad, deterioro cognitivo, fragilidad y dependencia funcional, incluso en personas menores de 60 años. En este contexto, el profesional en Gerontología aportará criterios especializados para: * La valoración integral del proceso de envejecimiento y del deterioro funcional. * La identificación temprana de fragilidad y riesgo de pérdida acelerada de capacidades. * La formulación de estrategias de mantenimiento funcional y prevención del deterioro. * El acompañamiento técnico en la estructuración de rutinas y actividades de la vida diaria (AVD). * El fortalecimiento de capacidades residuales en usuarios con apoyos extensos o generalizados. * La orientación al equipo interdisciplinario en el abordaje del envejecimiento activo, digno y con enfoque de derechos.
NOTA 12. VIGILANCIA	Los valores correspondientes al servicio de vigilancia fueron estimados con base en lo establecido en el Memorando I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. Para la proyección inicial, se tomó como referencia el valor correspondiente a los Grupos 3 y 4, los cuales comprenden las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, aplicable al servicio de vigilancia 24 horas sin arma. No obstante, una vez se adjudiquen los lotes y se determine la ubicación específica de cada unidad operativa, el valor mensual del servicio de vigilancia será ajustado de acuerdo con el grupo tarifario correspondiente, conforme a las siguientes referencias: •Grupo 1: Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén – $19.678.444 •Grupo 2: Chapinero, Barrios Unidos, Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires y Teusaquillo – $19.675.691 •Grupo 3: Bosa, Kennedy y Puente Aranda – $19.679.322 •Grupo 4: Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz – $19.679.322 •Grupo 5: San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito – $19.675.361 El ajuste del valor se realizará conforme a la localización definitiva del servicio y a las tarifas vigentes aplicables, garantizando coherencia técnica, presupuestal y contractual
NOTA 13. VIGILANCIA TECNOLÓGICA	LOS VALORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA TECNOLOGICA SE INDEXARON DEL ITEM 20 CON EL MEMORANDO I2025013589 DE 30/04/2025 Y PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2027 SE TOMO COMO REFERENCIA EL 4,25% DE ACUERDO CON EL MFMP
NOTA 14. TRANSPORTE	LOS VALORES SE TOMARON DEL MEMORANDO I2026004308 de 13/02/2026 Y PARA EL AÑO 2027 SE TOMO EL 4,25% SEGUN EL MFMP
NOTA 15. RECONOCIMIENTO INMUEBLE	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026 Subdirección para la vejez, Si se toman como referencia dos grupos de 55 cupos cada uno, con un valor individual de $30.480.053, el valor total para 110 cupos corresponde a $60.960.106. Se adopta esta como la opción seleccionada.
NOTA 16. MANTENIMIENTO INMUEBLE	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026 Subdirección para la vejez, tomamos el item 5, el valor establecido para 100 cupos corresponde a $17.415.689, prorrateando el valor para 110 personas nos valor de $19.157.258
NOTA 17. SERVICIOS PUBLICOS	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026, si se toman como referencia dos grupos de 55 cupos cada uno, de los siguientes servicios: Energia: $2.558.740 por dos $ 5.117.480 Gas: $ 1.368.515 por dos $ 2.737.030 Acueducto: $ 5.971.144 por dos $ 11.942.288 Aseo: $ 1.266.996 por dos $ 2.533.992 Telefonia y conectividad: $220.453 por dos $ 440.906 Para un total de $ 22.771.696 Tomando de referencia los 100 cupos corresponde a: Energia: $5.623.371 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $6.185.708 Gas: $ 3.046.387 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 3.351.026 Acueducto: $ 10.242.167 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 11.266.384 Aseo: $1.721.989 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 1.894.188 Telefonia y conectividad: $458.067 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 503.874 Para un total de $23.201.180 Se toma como base la opción de 55 cupos
NOTA 18. SERVICIO FUNERAL	LOS VALORES SE TOMARON DEL ITEM 81 DE MEMORANDO DE VEJEZ I2026004724 del 17/02/2026 Y PARA EL AÑO 2027 SE TOMO EL 4,25% SEGUN EL MFMP
NOTA 19. ASEO INSTITUCIONAL	Se cuenta con 26 Auxiliares de enfermería, cada uno con un uso estimado de 3 pares de **guantes de látex** por día, lo que equivale a 78 pares diarios. En un periodo de 30 días, se requiere un total de 2.340 pares de guantes al mes. Considerando que cada caja contiene 100 unidades, se necesitan aproximadamente 23 cajas mensuales para cubrir la demanda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 3 de 12

NOTA 20. ASEO INSTITUCIONAL	**Bolsa de 55 x 40 cm color rojo**: Se estima un consumo mensual de cinco (5) paquetes, cada uno compuesto por diez (10) unidades, para un total de cincuenta (50) bolsas al mes por unidad de servicio. La distribución proyectada es la siguiente: dos (2) paquetes destinados a la disposición de residuos con riesgo biológico; un (1) paquete para residuos de riesgo químico; un (1) paquete para residuos presurizados; y un (1) paquete para la disposición de envases plásticos y de vidrio, conforme a la clasificación interna de residuos generados durante la operación.
NOTA 21. ASEO INSTITUCIONAL	Las **esponjas abrasivas y multiusos** se estiman con una vida útil aproximada de dos (2) días, debido a su uso continuo en labores de limpieza, especialmente en cocina. En consecuencia, se proyecta un requerimiento mensual de quince (15) unidades por referencia. En el caso de las esponjas multiusos, cuya presentación es en paquetes de doce (12) unidades, se estima la adquisición de un (1) paquete mensual por unidad de servicio.
NOTA 22. ASEO INSTITUCIONAL	Las **esponjillas de brillo** tienen una presentación comercial de veinticuatro (24) unidades por paquete. Considerando que su uso no es diario ni continuo —dado que no todas las jornadas requieren labores intensivas de brillo o remoción de residuos adheridos— se estima que un (1) paquete mensual por unidad de servicio cubre adecuadamente las necesidades operativas.
NOTA 23. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos tales como balde de 10 litros y caneca para baño se proyectan con una periodicidad de renovación de diez (10) meses, considerando su uso continuo, exposición a humedad y agentes químicos de limpieza, lo cual genera desgaste progresivo y pérdida de condiciones óptimas de funcionalidad e higiene.
NOTA 24. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos tales como desatascador, escoba y recogedor se proyectan con entregas programadas en los meses No. 1, No. 7 y No. 13 de ejecución, considerando su desgaste progresivo derivado del uso continuo en las actividades de limpieza y mantenimiento. Esta periodicidad permite garantizar condiciones adecuadas de higiene y operatividad durante toda la vigencia del servicio.
NOTA 25. ASEO INSTITUCIONAL	El botiquín se proyecta con una única entrega al inicio de la ejecución, considerando que los insumos que lo componen cuentan con una fecha de vencimiento aproximada de hasta dieciocho (18) meses, lo cual permite cubrir la totalidad del periodo contractual sin requerir reposición programada.
NOTA 26. ASEO INSTITUCIONAL	La estimación de las cantidades de bolsas plásticas se realiza por unidad de servicio, considerando la capacidad instalada de los contenedores y canecas, así como la población atendida y el personal operativo permanente. La unidad cuenta con cincuenta y cinco (55) participantes residentes, cuarenta y seis (46) empleados y dos (2) vigilantes que se rotan durante las veinticuatro (24) horas, lo que implica una ocupación y generación de residuos constante. Adicionalmente, la operación incluye preparación permanente de alimentos, lo cual incrementa la producción diaria de residuos orgánicos.
NOTA 27. ASEO INSTITUCIONAL	La estimación de guantes reutilizables se realiza por unidad de servicio, considerando la distribución del personal por área y el esquema de segregación por color. Para manipulación de alimentos, seis (6) personas utilizan dos (2) pares mensuales de guantes amarillos, para un total de doce (12) pares al mes. El personal de aseo, conformado por ocho (8) personas, utiliza dos (2) pares mensuales por cada tipo de guante según área (verde, rojo y negro), para un total de dieciséis (16) pares mensuales por color. Finalmente, el personal de enfermería, compuesto por veinticuatro (24) auxiliares, utiliza un (1) par mensual de guantes negros, para un total de veinticuatro (24) pares mensuales. Las cantidades proyectadas corresponden a reposiciones periódicas por desgaste, considerando que se trata de guantes reutilizables de uso prolongado en actividades operativas diarias.
NOTA 28. ASEO INSTITUCIONAL	Las cantidades proyectadas se sustentan en el análisis del histórico de consumo, la población atendida y la dinámica operativa del servicio, garantizando coherencia técnica y razonabilidad en la estimación de los insumos requeridos.
NOTA 29. ASEO INSTITUCIONAL	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 30. ASEO INSTITUCIONAL	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 31. ASEO INSTITUCIONAL	Se estima el uso de 25 toallas diarias usadas por el personal de cocina y enfermeros adicional a las demás toallas que tiene en sitio para su uso.
NOTA 32. ASEO INSTITUCIONAL	Las cantidades proyectadas se sustentan en el análisis del histórico de consumo, la población atendida y la dinámica operativa del servicio, garantizando coherencia técnica y razonabilidad en la estimación de los insumos requeridos.
NOTA 33. ASEO INSTITUCIONAL	Para una población base de setenta y seis (76) personas, se estima un consumo promedio de dos (2) rollos de **papel higiénico** por persona al mes, para un total de ciento cincuenta y dos (152) rollos mensuales. Considerando que la unidad opera de manera permanente y cuenta además con personal administrativo, asistencial y de vigilancia, se proyecta la adquisición de cuatro (4) pacas mensuales de cuarenta y ocho (48) rollos cada una, garantizando disponibilidad continua del insumo y cobertura ante variaciones en el consumo.
NOTA 34. ASEO INSTITUCIONAL	Para los **traperos** se debe tener mínimo 1 unidad en uso por cada área Baños y zonas sanitarias, Cocinas y áreas de comida, Áreas de salud o exteriores, Oficinas y áreas comunes
NOTA 35. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos indexados en Aseo Institucional se relacionan a continuación: * Bolsa verde de 80x120: Item 96 memorando I2025002548 de 24/01/2025 Subdirección para la Discapacidad * Bolsa negra de 80x120: Item 98 memorando I2025002548 de 24/01/2025 Subdirección para la Discapacidad * Desmanchador ropa color: Item 79 memorando I2025002548 de 24/01/2025 Subdirección para la Discapacidad * Desengrasante: Item 15 memorando I2025005110 de 17/02/2025 de Subdirección Administrativa y Financiera * Fibra Esponja Abrasiva: Item 20 memorando I2025005110 de 17/02/2025 de Subdirección Administrativa y Financiera * Toalla de manos para dispensador: Item 127 memorando I2025004349 de 10/02/2025 de Subdirección para la Vejez * Balde plástico de 10 litros: Item 49 memorando I2025026755 de 12/08/2025 Subdirección Administrativa y Financiera
NOTA 36. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	La dotación al talento humano será entregada con una periodicidad de cuatro (4) meses. Durante el primer mes de inicio de actividades se suministrarán dos (2) juegos completos de dotación. Posteriormente, se realizará la reposición de un (1) juego cada cuatro (4) meses, correspondiente al quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) mes de ejecución contractual, según aplique. Se exceptúan los cargos de auxiliar de mantenimiento, lavandería, servicios generales y manipulador de alimentos, quienes recibirán dos (2) juegos completos en cada reposición, en consideración a la naturaleza de sus funciones y al mayor desgaste de las prendas. En el caso del personal operativo (Manipuladores y Técnicos de Alimentos), la dotación incluirá prendas antifluido, un (1) par de botas blancas y un (1) par de zapatos cerrados. Estos elementos serán objeto de reposición cada cuatro (4) meses, garantizando condiciones adecuadas de higiene, seguridad y presentación. Toda prenda o elemento que incorpore la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social será considerada propiedad de la entidad. En consecuencia, al finalizar el contrato, el colaborador deberá realizar la devolución completa de la dotación suministrada, en las condiciones establecidas por la entidad.
NOTA 37. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Asignación específica de elementos * Bota de Caucho en PVC: Se entrega una (1) unidad a un (1) Técnico Ambiental. Se renueva cada nueve (9) meses. * Calzado sin cordones: Se entrega una (1) unidad por persona y se renueva cada cuatro (4) meses a: 3 Auxiliares de Lavandería. 1 Técnico de Alimentos. 8 personas de Servicios Generales, 6 Manipuladores de Alimentos, * Chaqueta institucional: Se entrega una (1) sola vez al inicio de la vigencia * Guantes negros calibre 35: Se entregan dos (2) pares mensuales al Auxiliar de Mantenimiento y dos (2) pares mensuales al Técnico Ambiental, es decir, 16 pares cada 4 meses * Peto impermeable: Se entregan dos) unidades y se renuevan cada seis (6) meses a: 1 Técnico de Alimentos, 6 Manipuladores de Alimentos, 3 Auxiliares de Lavandería, 8 personas de Servicios Generales.
NOTA 38. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Dotación por tipo de uniforme: * Traje antifluido azul (2 unidades por persona): 1 Coordinador, 1 Técnico Operativo, 1 Nutricionista, 3 Psicólogos, 1 Técnico Administrativo, 3 Terapeutas Ocupacionales, 3 Terapeutas Físicos, 2 Trabajadores Sociales, 2 Educadores Físicos, 3 Talleristas, 1 Gerontologo * Traje antifluido blanco (2 unidades por persona): 24 Auxiliares de Enfermería, 2 Profesional de Enfermería, 1 Técnico de Alimentos, 1 Regente de Farmacia. * Traje antifluido verde (2 unidades por persona): 8 Promotores Sociales, 1 Técnico Ambiental * Uniforme color claro (2 unidades por persona): 3 Auxiliares de Lavandería, 8 personas de Servicios Generales, 6 Manipuladores de Alimentos
NOTA 39. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Elementos de bioseguridad * **Cofias** El uso de cofia aplica al personal que interviene directamente en la preparación y servido de alimentos, correspondiente a los siguientes perfiles: •Un (1) Técnico de Alimentos •Cuatro (4) Manipuladores de Alimentos •Dos (2) Promotores Sociales •Doce (12) Auxiliares de Enfermería (aproximadamente medio grupo por turno) Para un total de diecinueve (19) colaboradores, quienes recibirán una (1) cofia diaria. Teniendo en cuenta que cada caja contiene cien (100) unidades, una caja cubre aproximadamente cinco (5) días de operación. En consecuencia, se requiere un promedio estimado de seis (6) cajas mensuales para garantizar el suministro continuo de cofias. * **Tapabocas**: Del total del talento humano vinculado al servicio, setenta (70) personas —con excepción de los perfiles de talleristas, coordinador, técnico operativo y técnico administrativo— requieren el uso diario de tapabocas como medida de protección y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Teniendo en cuenta que cada caja contiene cincuenta (50) unidades, se estima un consumo aproximado de una coma cinco (1,5) cajas por día, lo que equivale a cuarenta y cinco (45) cajas mensuales. No obstante, con el fin de garantizar disponibilidad permanente y mantener un stock de reserva ante eventualidades tales como visitas o incrementos en el consumo, se proyecta la adquisición de cuarenta y siete (47) cajas mensuales. * **Tapabocas N95** Adicionalmente, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y la adecuada protección del talento humano en enfermería, se deberá mantener una dotación mensual de mascarillas de alta eficiencia tipo N95. Se estima un requerimiento aproximado de ciento cincuenta (150) unidades mensuales por unidad de servicio, cantidad que permite asegurar la protección frente a riesgos biológicos y la atención segura de los usuarios, conforme a los lineamientos de prevención y control de infecciones Para el personal de enfermería, compuesto por veinticuatro (24) auxiliares, y considerando un uso estimado de un (1) tapabocas por día durante seis (6) días al mes, se proyecta un requerimiento total de ciento cuarenta y cuatro (144) tapabocas mensuales
NOTA 40. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 41. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	En la Dotación de Talento Humano, se indexaron los siguientes elementos: * Bota Blanca: Item 82 memorando I2025004349 de 10/02/2025 de Subdirección para la Vejez * Bota PVC: Item 1 memorando I2025013577 de 29/04/2025 de Subdirección para la Familia * Tapabocas N95: Item 53 memorando I2025024976 de 28/07/2025 de Subdirección Gestión y Desarrollo de Talento Humano
NOTA 42. GESTION DOCUMENTAL	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la subdirección de vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la subdirección de adultez
NOTA 43. GESTION DOCUMENTAL	La perforadora, la cosedora y el sacaganchos sólo se compra una vez durante la vigencia. La resma de papel carta, los lápices negros, la tinta para impresora y los guantes de latex se renuevan mensualmente. Los demás elementos (tajalapiz, gancho legajador, esfero, carpeta en yute, borrador de nata, bata y caja de archivo) se renuevan al año.
NOTA 44. GESTION DOCUMENTAL	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 45. GESTION DOCUMENTAL	Los elementos indexados en Gestión Documental son: * Caja archivo: Item 197 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdireccion Administrativa y Financiera * Carpeta Yute: Item 198 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdireccion Administrativa y Financiera * Perforadora 2 para 20 hojas: Item 64 memorando I2025004349 de 10/02/2025 Subdirección para la vejez * Tinta de impresora: Item 75 memorando I2025004349 de 10/02/2025 Subdirección para la vejez.
NOTA 46. GESTION DOCUMENTAL	Las cantidades establecidas fueron determinadas con base en el referente del área de Gestión Documental, considerando los lineamientos y necesidades previamente identificadas.
NOTA 47, TALLER ACT. PEDAGOGICAS	En la estructura de costos correspondiente al año 2026 se incluyen los valores de los elementos suministrados en la primera entrega. Para el año 2027, se incorporan los valores de los elementos suministrados en la entrega N.° 2 (mes 7) y en la entrega N.° 3 (mes 13).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 4 de 12

NOTA 48. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 49. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 50. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Los elementos viabilizados en Taller de Actividades Pedagógicas son: La plastilina Terapeútica: Item 12 memorando I2025022817 de 10/07/2025 Subdirección para la vejez El pegante liquido: Item 126 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización Vinilos: Item 186 memorando I2025003928 de 06/02/2025 de Subdirección de Infancia Perforadora: Item 64 memorando I2025004349 de 10/02/2025 de Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
NOTA 51. TALLER DANZA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
A 52. TALLER DANZA	En la estructura de costos correspondiente al año 2026 se incluyen los valores de los elementos suministrados en la primera entrega. Para el año 2027, se incorporan los valores de los elementos suministrados en la entrega N.° 3 (mes 7) y en la entrega N.° 4 (mes 10)
A 53. TALLER DANZA	Para la vigencia del año 2027 se realizará la renovación de aquellos elementos de un solo uso, como las bombas (globos), así como de los elementos que, debido al desgaste generado por su utilización en el desarrollo de este taller, requieran reposición. En el anexo técnico para el cupo de 110 se solicitan 500 globos, como el paquete de globos viene por 24 unidades se estima la compra de 21 paquetes y así se obtienen 504 unidades
A 54. TALLER DANZA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
A 55. TALLER DANZA	Cojín: Item 3 memorando I2025013580 de 29/04/2025 de Subdirección de Familia
A 56. TALLER AGRÍCOLA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
A 57. TALLER AGRÍCOLA	En la estructura de costos para el año 2026 se incluyen los valores de los elementos suministrados en la primera entrega y el valor de los elementos suminsitrados en la Entrega N.° 2 (mes 5). Para el año 2027, se incorporan los valores de los elementos suministrados en las entregas N.° 3 (mes 7), entrega N.° 4 (mes 10) y entrega N.° 5 (mes 13)
A 58. TALLER AGRÍCOLA	En la entrega N.° 1 se suministra la totalidad de los elementos. En las entregas N.° 2, N.° 3 y N.° 4 se proporcionan únicamente aquellos que, por uso y/o desgaste, requieren reposición. Finalmente, en la entrega N.° 5 se realiza la renovación de casi la totalidad de los elementos.
A 59. TALLER AGRÍCOLA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
A 60. TALLER RECREO DEPORTIVO	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
A 61. TALLER RECREO DEPORTIVO	En la estructura de costos para el año 2026 se incluyen los valores de los elementos suministrados en la primera entrega. Para el año 2027, se incorporan los valores de los elementos suministrados en las entregas entrega N.° 4 (mes 10) y entrega N.° 5 (mes 13)
A 62. TALLER RECREO DEPORTIVO	En la primera entrega se realiza el suministro total de los elementos requeridos para los talleres recreo deportivos, tales como mancuernas, caminadora, colchonetas de ejercicio, entre otros. Considerando su uso continuo y el desgaste natural derivado de la operación, se proyecta para la entrega final la reposición de aproximadamente el 20% de aquellos elementos con mayor probabilidad de deterioro, especialmente los de carácter fungible o de alta rotación, como balones y silbatos.
A 63. TALLER RECREO DEPORTIVO	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
A 64. TALLER RECREO DEPORTIVO	Masajeador estrella: Item 5 memorando I2025031653 del 18/09/2025 de Talento Humano. Hamaca: Item 59 memorando I20025002548 de 24/01/2025 de Subdirección de Discapacidad
NOTA 65.TALLER EXPRESION ARTISTICA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 66. TALLER EXPRESION ARTISTICA	En la estructura de costos para el año 2026 se incluyen los valores de los elementos suministrados en la primera entrega y el valor de los elementos suminsitrados en la Entrega N.° 2 (mes 5). Para el año 2027, se incorporan los valores de los elementos suministrados en las entregas N.° 3 (mes 7), entrega N.° 4 (mes 10) y entrega N.° 5 (mes 13)
NOTA 67. TALLER EXPRESION ARTISTICA	La entrega 1 contempla el suministro total de los elementos requeridos. En las entregas 2, 3 y 4 se realiza un suministro parcial, correspondiente a los elementos de mayor consumo, clasificados como fungibles en razón de su utilización. Finalmente, en la entrega 5 se efectúa la renovación de aproximadamente el 95% del inventario de los elementos.
NOTA 68. TALLER EXPRESION ARTISTICA	Período de renovación de elementos: * Renovación cada 4 meses, es decir en el mes 5: Aplica para los guantes y las crayolas. Esta incluida dentro de la ENTREGA 1 Y 2 * Renovación cada 6 meses, es decir en el mes 7: Aplica para vinilos, tierra negra, plumones, polisombra, pinceles, pegante, lana, cascarilla y cartulinas. Esta incluida dentro de la ENTREGA 3,4, Y 5 * Renovación cada 9 meses, es decir en el mes 10: Aplica para Bandas de resistencia y Plástico Polisombra. Esta incluida dentro de la ENTREGA 3,4, Y 5 * Renovación cada año, es decir en el mes 13: Aplica para aerosol, alambre, plastilina, aros, balon futbol, bisturi, botas, brochas, marcadores, machete, malla, palas, palos de pincho, panderetas, palas, picas, pistola silicona, silbatos, semillas, serrucho, y tambores. las herramientas de cabo se piden sólo cambio de palo. Los demás elementos se compran sólo una vez en la vigencia. Esta incluida dentro de la ENTREGA 3,4, Y 5 * Los demás elementos no mencionamos anteriormente se compran sólo una vez al inicio
NOTA 69. TALLER EXPRESION ARTISTICA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 70. TALLER EXPRESION ARTISTICA	Los elementos indexados para Taller de Expresión Artística son: Cinta transparente: Item 40 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización Marcadores borrables desechable: Item 101 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización Colores Largos: Item 9 memorando I2025016916 de 27/05/2025Subdirección para la vejez
NOTA 71. DESGASTE BIENES	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026, I2026004724 de 17/02/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 y I2026004683 del 17/02/2026 de la sub adultez
NOTA 72. DESGASTE BIENES	Los elementos que se Indexaron fueron con los siguientes:

Item 35 estructura	CONTENEDOR HERMETICO Y DE PEDAL 20 LT	I2025002548	24/01/2025	ITEM 115		
Item 97 estructura	RECIPIENTE HERMETICO (para alimentos consumo en casa) 200	I2025003375	31/01/2025	ITEM 22		
Item 119 estructura	VASO PARA JUGO	I2025003375	31/01/2025	ITEM 8		
Item 25 estructura	CANECA PUNTO ECOLOGICO CONTENEDOR TIPO 4 Y 5	I2025003928	5/02/2025	ITEM 46		
Item 56 estructura	FONDOS (OLLAS)	I2025003928	5/02/2025	ITEM 22		
Item 66 estructura	LICUADORA INDUTRIAL DE 5 LITROS	I2025003928	5/02/2025	ITEM 24		
Item 18 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 122		
Item 19 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 130		
Item 20 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 133		
Item 22estructura	CONTENEDOR TIPO 3 VERDE	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
Item 23 estructura	CONTENEDOR TIPO 3 BLANCA	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
Item 24 estructura	CONTENEDOR TIPO 3 NEGRA	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
Item 44 estructura	CUCHARÓN	I2025004349	10/02/2025	ITEM 31		
Item 46 estructura	DISPENSADOR DE JABON	I2025009590	26/03/2025	ITEM 83		
Item 47 estructura	DISPENSADOR DE TOALLAS	I2025009590	26/03/2025	ITEM 84		
Item 84 estructura	PERCHERO DE PARED	I2025016570	23/05/2025	ITEM 22		
Item 48 estructura	ESCALERA DE DOS PASOS	I2025016570	23/05/2025	ITEM 8		
Item 50 estructura	ESTANTERIA METÁLICA	I2025016570	23/05/2025	ITEM 12		
Item 107 estructura	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL	I2025024333	22/07/2025	ITEM 6		

NOTA 73. DESGASTE BIENES	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 74. DESGASTE BIENES	Las cantidades relacionadas para cada elemento se encuentra estipuladas en la distribución de espacio y dotación del Anexo Técnico
NOTA 75. DESGASTE BIENES	Para determinar el desgaste de los bienes no consumibles, se establece una vida útil de 36 meses para cada elemento. En consecuencia, el valor total de estos bienes se divide entre 36 meses, con el fin de calcular el valor del desgaste mensual. Posteriormente, este valor se ajusta en la estructura presupuestal a 5,5 meses para 2026 y a 11 meses para 2027.
NOTA 76. ELEEMNTOS ASEO PARTICIPANTES	Para los elementos con memorando 2025 se realiza la indexación correspondiente y se toman los valores de referencia del memorando I2025009590 de 25/03/2025. Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 77. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Los elementos de aseo para participantes presentan renovación mensual, bimensual y trimestral. Renovación Mensual: Acondicionador, Champú, Cortauñas, Desodorante Antitranspirante, Maquina De Afeitar, Pañal Para Adulto, Papel Higienico, Peinilla Bolsillo, Talco Para Pies, Toalla Higiénica, Estropajo, Jabon Liquido. Renovación bimensual: Bloqueador Solar, Cepillo De Dientes, Crema Dental A
NOTA 78. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Crema dental A: Item 17 memorando I2025009590 de 26/03/2025 Subdirección para la Infancia
NOTA 79. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 80. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Las cantidades aquí estipuladas corresponden a las relacionadas en la tabla de elementos de aseo para participantes, incluida en el anexo técnico, y constituyen la base para la presente estructura de costos.
NOTA 81. ALIMENTACION	Para el costeo de los valores se tuvo en cuenta los memorandos I2025003260- 31/01/2025, I2025010162-31/03/2025, I2025010412-02/04/2025, I2025010497-02/04/2025, I2025010812-04/04/2025, I2025012665-22/04/2025, I2025013355-28/04/2025, I2025014326-05/06/2025. PARA EL AÑO 2027 SE TUVO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 4,25% DEL MFMP
NOTA 82. VESTUARIO PARTICIPANTES	Los Valores se tomaron del memorando de viabilidad de precios I2026002833 del 02/02/2026 de la Subdireccion para la Adultez,
NOTA 83. VESTUARIO PARTICIPANTES	Camiseta Tipo T shirt hombre/mujer: indexada Item 9 memorando I2025013577 29/04/2025 Subdirección de Familia
NOTA 84. VESTUARIO PARTICIPANTES	Los baberos, se estima una unidad por mitad de cupo, es decir, 55 unidades para cupo de 110, 11 unidades más, un total de 66 unidades renovadas cada 4 meses
NOTA 85. VESTUARIO PARTICIPANTES	El calzado deportivo, el calzado formal, la camiseta T-Shirt, el pantalón jean clásico y la sudadera tipo tres rayas, se estiman teniendo en cuenta una unidad por cupo, es decir 110 unidades más 15 unidades de stock, total 125 unidades renovados cada 4 meses
NOTA 86. VESTUARIO PARTICIPANTES	El calzado chanclas se estima teniendo en cuenta una unidad por cupo, es decir 110 unidades más 15 unidades de stock, total 125 unidades renovados cada 8 meses
NOTA 87, VESTUARIO PARTICIPANTES	Las medias se estiman teniendo en cuenta 3 unidades por cupo de 110, es decir son 330 unidades más 15 unidades de stock son 345 unidades en total y se renuevan cada 4 meses
NOTA 88. VESTUARIO PARTICIPANTES	La pijama se estima teniendo en cuenta 2 unidades por cupo de 110, es decir 220 unidades más 15 unidades de stock, para un total de 235 unidades y se renueva cada 6 meses
NOTA 89. VESTUARIO PARTICIPANTES	La ropa interior hombre bóxer se estima en 4 unidades por cupo hombre, es decir, 4 unidades por 99 hombres, en total 396 unidades más 15 unidades de stock, da un global de 411 unidades, renovados cada 4 meses
NOTA 90. VESTUARIO PARTICIPANTES	El brasier y la ropa interior femenina bóxer se estima en 4 unidades por cupo mujer es decir 4 unidades por 11 mujeres, da 44 unidades más 15 unidades de stock, da un global de 59 unidades y se renueva cada 4 meses
NOTA 91. VESTUARIO PARTICIPANTES	La salida de baño se estima 1 unidad por cupo mujer, es decir, 1 unidad por 11, da un total de 11 unidades más 15 unidades de stock, para un global de 26 unidades y se renueva cada 6 meses
NOTA 92. VESTUARIO PARTICIPANTES	El pantalón en dril se estima 1 unidad por cupo hombre, es decir, 1 unidad por 99, da un total de 99 unidades más 15 unidades de stock, para un global de 114 unidades y se renueva cada 4 meses
NOTA 93. VESTUARIO PARTICIPANTES	El leggins se estima 1 unidad por cupo mujer, es decir, 1 unidad por 11, da un total de 11 unidades más 15 unidades de stock, para un global de 26 unidades y se renueva cada 4 meses
NOTA 94. VESTUARIO PARTICIPANTES	La camisa elegante hombre se estima 1 unidad por cupo hombre, es decir, 1 unidad por 99, da un total de 99 unidades más 15 unidades de stock, para un global de 114 unidades y se renueva cada 4 meses
NOTA 95. VESTUARIO PARTICIPANTES	La blusa suelta mujer se estima 1 unidad por cupo mujer, es decir, 1 unidad por 11, da un total de 11 unidades más 15 unidades de stock, para un global de 26 unidades y se renueva cada 4 meses

NOTA 96. LENCERIA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 97. LENCERIA	Para todos los elementos tendrán una renovación de 13 meses exceptuando las toallas que se renovarán a los 6 meses, es decir las entregas se realizarán en el mes 1, en el mes 7 (toallas) y en el mes 13.
NOTA 98. LENCERIA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 99. LENCERIA	Para cada uno de los elementos, la cantidad requerida se determina tomando como base el número de cupos establecidos. A partir de esta cifra, se calcula el doble de unidades con el fin de garantizar la rotación durante el proceso de lavado y secado. Adicionalmente, se suman 15 unidades extras destinadas a cubrir eventualidades, reposiciones imprevistas o incrementos temporales en la demanda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 5 de 12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Página 6 de 12

ESTRUCTURA DE COSTOS

COMUNIDAD DE CUIDADO 2026 -2027

Proyecto 7948 Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

OBJETO: Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna

COBERTURA : 110

PLAZO : 15 MESES	VIGENCIA 2026 (SEPTIEMBRE 01 A DICIEMBRE 31 DE 2026)	VIGENCIA 2027 (ENERO 01 A NOVIEMBRE 30 CON INCREMENTO DEL 4,25%)	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL COSTOS DEL PROCESO:	$ 2.476.682.965,00	$ 6.977.805.316,00	$ 9.454.488.281,00

COSTOS FIJOS:

CONCEPTO DE GASTO	CÁLCULOS	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2027	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	TOTAL 15 MESES
				$ 1.763.235.505,00				$ 4.941.601.036,00		$ 6.704.836.541,00
TALENTO HUMANO (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)		66		4,00	$ 925.125.468,00	66	4,25%	11	$ 2.652.219.009,00	$ 3.577.344.477,00
Coordinador/a o Responsable	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 6.913.662,00	4,00	$ 27.654.648,00	1	$ 7.207.493,00	11	$ 79.282.423,00	$ 106.937.071,00
Gerontologo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
Profesional en Psicología	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 4.541.835,00	4,00	$ 54.502.020,00	3	$ 4.734.863,00	11	$ 156.250.479,00	$ 210.752.499,00
Trabajador (a) Social	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
Terapeuta Ocupacional	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 4.541.835,00	4,00	$ 54.502.020,00	3	$ 4.734.863,00	11	$ 156.250.479,00	$ 210.752.499,00
Terapeuta Físico	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 4.541.835,00	4,00	$ 54.502.020,00	3	$ 4.734.863,00	11	$ 156.250.479,00	$ 210.752.499,00
Educador Físico	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
Profesional en Enfermería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2	$ 4.541.835,00	4,00	$ 36.334.680,00	2	$ 4.734.863,00	11	$ 104.166.986,00	$ 140.501.666,00
Nutricionista y Dietista	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 4.541.835,00	4,00	$ 18.167.340,00	1	$ 4.734.863,00	11	$ 52.083.493,00	$ 70.250.833,00
Técnico ó tecnólogo en alimentos	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Regente de Farmacia	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Técnico Operativo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Técnico Administrativo	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Designado documental	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Tallerista	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 3.206.355,00	4,00	$ 38.476.260,00	3	$ 3.342.625,00	11	$ 110.306.625,00	$ 148.782.885,00
Técnico ó tecnólogo ambiental	Valor Mensual * Meses * Cantidad	1	$ 3.206.355,00	4,00	$ 12.825.420,00	1	$ 3.342.625,00	11	$ 36.768.875,00	$ 49.594.295,00
Promotores Social	Valor Mensual * Meses * Cantidad	4	$ 3.206.355,00	4,00	$ 51.301.680,00	4	$ 3.342.625,00	11	$ 147.075.500,00	$ 198.377.180,00
Manipulador de alimentos	Valor Mensual * Meses * Cantidad	6	$ 3.064.593,00	4,00	$ 73.550.232,00	6	$ 3.194.838,00	11	$ 210.859.308,00	$ 284.409.540,00
Auxiliar de Lavandería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3	$ 3.064.593,00	4,00	$ 36.775.116,00	3	$ 3.194.838,00	11	$ 105.429.654,00	$ 142.204.770,00
Servicios Generales	Valor Mensual * Meses * Cantidad	6	$ 3.064.593,00	4,00	$ 73.550.232,00	6	$ 3.194.838,00	11	$ 210.859.308,00	$ 284.409.540,00
Auxiliar de enfermería	Valor Mensual * Meses * Cantidad	20	$ 2.975.250,00	4,00	$ 238.020.000,00	20	$ 3.101.698,00	11	$ 682.373.560,00	$ 920.393.560,00
Vigilancia 24 HORAS SIN ARMA	valor mensual x cantidades x meses	**2**	**$ 19.679.322,00**	**4,00**	**$ 157.434.576,00**	**2**	**$ 20.515.693,00**	**11**	**$ 451.345.246,00**	**$ 608.779.822,00**
VIGILANCIA TECNOLÓGICA 9 Camaras	valor mensual x cantidades x meses	**1**	**$ 1.576.776,00**	**4,00**	**$ 6.307.104,00**	**1**	**$ 1.643.789,00**	**11**	**$ 18.081.679,00**	**$ 24.388.783,00**
TRANSPORTE	valor mensual x cantidades x meses	**1**	**$ 28.708.444,00**	**4,00**	**$ 114.833.776,00**	**1**	**$ 29.928.553,00**	**11**	**$ 329.214.083,00**	**$ 444.047.859,00**
RECONOCIMIENTO AL INMUEBLE	($Costo Unitario mensual) X (#Cantidad) X (#Meses)	**1**	**$ 59.020.200,00**	**4,00**	**$ 236.080.800,00**	**1**	**$ 61.528.559,00**	**11**	**$ 676.814.149,00**	**$ 912.894.949,00**
MANTENIMIENTO AL INMUEBLE	($Costo Unitario mensual) X (Cantidad) X (#Meses)	**1**	**$ 19.157.258,00**	**4,00**	**$ 76.629.032,00**	**1**	**$ 19.971.441,00**	**11**	**$ 219.685.851,00**	**$ 296.314.883,00**
SERVICIOS FUNERARIOS	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**110**	**$ 29.513,00**	**4,00**	**$ 12.985.720,00**	**110**	**$ 30.767,00**	**11**	**$ 37.228.070,00**	**$ 50.213.790,00**
SERVICIOS PUBLICOS E INTERNET	(Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**110**	**$ 210.921,00**	**4,00**	**$ 92.805.240,00**	**110**	**$ 219.885,00**	**11**	**$ 266.060.850,00**	**$ 358.866.090,00**
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	($Costo Unitario mensual) X (# Meses)	**1**	**$ 5.211.255,00**	**4,00**	**$ 20.845.020,00**	**1**	**$ 5.432.733,00**	**11**	**$ 59.760.063,00**	**$ 80.605.083,00**
DOTACIÓN TH	($Costo Unitario mensual) X (# Meses)	**1**	**$ 2.237.930,00**	**4,00**	**$ 8.951.720,00**	**1**	**$ 2.333.042,00**	**11**	**$ 25.663.462,00**	**$ 34.615.182,00**
BIENES CONSUMIBLES	Costo unitario x Tiempo	**1**	**$ 8.029.914,00**	**1,00**	**$ 8.029.914,00**	**1**	**$ 8.371.185,00**	**1**	**$ 8.371.185,00**	**$ 16.401.099,00**
TALLERES			**$ 24.355.481,00**		**$ 34.436.327,00**		**$ -**		**$ -**	**$ 34.436.327,00**
T. Desarrollo Cognitivo y Pedagc	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 5.314.328,00	1	$ 5.314.328,00					$ 5.314.328,00
T. Estimulación Corporal y Sens	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 10.826.514,00	1	$ 10.826.514,00					$ 10.826.514,00
T. Agroambientales	Valor unitario mes x cantidades x meses	1	$ 2.396.365,00	4,00	$ 9.585.460,00					$ 9.585.460,00
T. Recreo Deportivo	Valor unitario mes x cantidades x meses	1	$ 963.917,00	4,00	$ 3.855.668,00					$ 3.855.668,00
T Expresion artistica	Costo unitario x Cantidad x Tiempo	1	$ 4.854.357,00	1	$ 4.854.357,00					$ 4.854.357,00
LENCERIA	Valor unitario mes x cantidades x meses	**1**	**$ 2.807.452,00**	**4,00**	**$ 11.229.808,00**	**1**	**$ 2.926.769,00**	**11**	**$ 32.194.459,00**	**$ 43.424.267,00**
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES NO CONSUMIBLES	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**110**	**$ 130.775,00**	**4,00**	**$ 57.541.000,00**	**110**	**$ 136.333,00**	**11**	**$ 164.962.930,00**	**$ 222.503.930,00**

COSTOS VARIABLES

CONCEPTO DE GASTO	CÁLCULOS	Nro. CUPOS	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN 2026	TOTALES	Nro. CUPOS	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN 2027	TOTALES	TOTALES
				$ 713.447.460,00				$ 2.036.204.280,00		$ 2.749.651.740,00
ELEMENTOS DE ASEO PARTICIPANTES	($Costo Unitario mensual) X (Cupo) X (#Meses)	**110**	**$ 5.245,00**	**122**	**$ 70.387.900,00**	**110**	**$ 5.468,00**	**334**	**$ 200.894.320,00**	**$ 271.282.220,00**
ALIMENTACIÓN	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**110**	**$ 37.418,00**	**122**	**$ 502.149.560,00**	**110**	**$ 39.008,00**	**334**	**$ 1.433.153.920,00**	**$ 1.935.303.480,00**
VESTUARIO	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X tiempo	**110**	**$ 10.500,00**	**122**	**$ 140.910.000,00**	**110**	**$ 10.946,00**	**334**	**$ 402.156.040,00**	**$ 543.066.040,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 7 de 12

NOTA	Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavandería que se incrementan con SMMLV"
NOTA 1. TALENTO HUMANO	Talento Humano El componente de gasto denominado Talento Humano, correspondiente a los perfiles requeridos en el Anexo Técnico del Servicio Comunidad de Cuidado, fue estimado con base en la Escala de Perfiles y Honorarios para la vigencia 2026, adoptada mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual se establece la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad. Para tal efecto, se tomaron los valores unitarios homogenizados definidos por la Subdirección para la Adultez, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes. En el caso de los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Lavandería y Manipulador de Alimentos, los valores fueron calculados con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el SMMLV para dicha vigencia, y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se estableció el auxilio de transporte. Estos valores deberán reajustarse de acuerdo con los decretos que se encuentren vigentes durante la ejecución del convenio. En relación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el aporte fue calculado conforme a la clasificación de riesgo aplicable a Todos los perfiles es Nivel de riesgo V Durante la ejecución del convenio, se aplicarán las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La estructura de costos incorpora los valores establecidos en la tabla de honorarios de la SDIS, los cuales corresponden a montos integrales de referencia, que contemplan, cuando aplica, la carga prestacional asociada al rol. En caso de que el operador opte por una modalidad de contratación laboral, deberá realizar internamente la distribución entre salario base y prestaciones sociales dentro del valor total asignado, sin que ello implique modificación del monto reconocido ni la adición de costos por este concepto. En materia tributaria, cuando el recurso humano no sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), únicamente procederán los descuentos legalmente establecidos conforme al régimen tributario aplicable. Así mismo, cuando el honorario asignado para un rol no supere la base gravable definida por la ley para adquirir responsabilidad frente al IVA, no habrá lugar al cobro de dicho impuesto. En consecuencia, el operador no podrá trasladar directa ni indirectamente la carga del IVA al profesional mediante la reducción de honorarios, toda vez que no se configura el hecho generador ni la obligación tributaria correspondiente Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano
NOTA 2. TALENTO HUMANO	En relación con los perfiles profesionales en **Psicología, Terapia Ocupacional y Terapia Física**, requerido para el servicio de Alta Dependencia, se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. En este sentido, para el servicio de Alta Dependencia, cuya población presenta condiciones de alta vulnerabilidad y múltiples factores de riesgo, se considera técnicamente viable una cobertura de atención entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) personas por profesional, sin afectar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano en Psicología: Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con dos (2) profesionales en Psicología. La presente distribución garantiza una relación técnica adecuada entre profesional y usuario, asegurando la prestación de una atención integral, diferenciada para la población habitante de calle.
NOTA 3. TALENTO HUMANO	**Enfermería**: Para el servicio de Comunidad de Cuidado, con atención a la población con complejidades de salud y alta vulnerabilidad, establece la vinculación del perfil de Auxiliar de Enfermería. Con atención presencial e ininterrumpida las 24 horas del día, garantizando el seguimiento a la salud, la administración de medicamentos y el soporte en actividades básicas de cuidado. En consideración a la capacidad instalada y la necesidad de cobertura permanente, se define la siguiente distribución y esquema de turnos: Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se asigna un equipo de doce (12) auxiliares de enfermería. Bajo un esquema de rotación de 4 tripulaciones (4x4), se garantiza la presencia permanente de cuatro (3) auxiliares por turno (diurno y nocturno). Esta organización del recurso humano permite una vigilancia y asistencia física constante, asegurando que los requerimientos de los usuarios sean atendidos con oportunidad durante las 24 horas, en coherencia con los estándares de habilitación y la complejidad del servicio.
NOTA 4. TALENTO HUMANO	**Promotor:** El Promotor Social cumple funciones de acompañamiento, orientación y apoyo en actividades de la vida diaria, fortalecimiento de habilidades sociales, activación de rutas institucionales y apoyo a la dinámica de convivencia al interior del servicio. Su presencia resulta fundamental para la contención, el acompañamiento y la articulación con el equipo interdisciplinario. En consideración a la capacidad instalada de los lotes y a la dinámica operativa del servicio, se define la siguiente distribución del talento humano bajo modalidad de turnos de doce (12) horas, sin presencia en jornada nocturna: •Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: se mantiene el esquema 3x3, igualmente con turnos rotativos de doce (12) horas en jornada diurna, uno por turno. La no presencia en horario nocturno obedece a que el servicio contempla actividades estructuradas y procesos de intervención concentrados en la franja diurna, periodo en el cual se desarrollan las acciones de acompañamiento, orientación e intervención social directa. Esta organización permite una distribución racional del recurso humano, garantiza el acompañamiento los 7 días de la semana, asegurando cobertura operativa suficiente, continuidad en el acompañamiento y adecuada relación entre número de usuarios y personal asignado, en coherencia con la naturaleza del servicio y el perfil funcional del cargo..
NOTA 5. TALENTO HUMANO	En relación con el perfil profesional de **Trabajo Social** requerido para el servicio de Comunidad de Cuidado se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. Esta disciplina es el eje fundamental para el restablecimiento de derechos, la activación de rutas de protección y la gestión de redes de apoyo (familiares e institucionales). Para el servicio de Alta Dependencia, cuya población presenta altos factores de riesgo y vulnerabilidad, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de un (1) profesional por cada (55) personas, y (2) profesionales para 110 personas: Esta relación permite cumplir con los procesos de atención y seguimiento social, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano en Trabajo Social: •Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con un (1) profesional en Trabajo Social. La presente distribución asegura una relación técnica adecuada entre profesional y usuario, permitiendo una intervención integral y diferenciada para la población habitante de calle, conforme a la complejidad social del servicio
NOTA 6. TALENTO HUMANO	En relación con el perfil de **Tallerista** requerido para el servicio de Comunidad de Cuidado, se precisa que su vinculación técnica resulta necesaria y proporcional para la atención de población en condiciones extremas de exclusión. Este perfil es el encargado de implementar los procesos de formación, ocupación del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades para la vida, fundamentales para la dignificación de los usuarios. Para el servicio de Alta Dependencia, cuya población requiere de actividades pedagógicas y lúdico-formativas constantes para mitigar el deterioro psicosocial, se considera técnicamente viable una cobertura de atención entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) personas por profesional, sin afectar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes definidos para la prestación del servicio, se establece la siguiente distribución del talento humano para el componente pedagógico: •Los lotes con capacidad de cincuenta y cinco (55) cupos contarán con dos (2) talleristas. La presente distribución garantiza una relación técnica adecuada, permitiendo una intervención pedagógica integral y diferenciada que responde a las necesidades y capacidades de la población habitante de calle.
NOTA 7. TALENTO HUMANO	**SERVICIOS GENERALES** Para el servicio de Comunidad de Cuidado, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de cuatro (3) operarios de servicios generales, por cada cincuenta y cinco (55) personas, y seis (6) operarios para ciento diez (110) personas. Esta relación permite cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas comunes, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del servicio en régimen de permanencia 24/7. En consecuencia, y atendiendo a la capacidad instalada de los lotes, la distribución y rotación del talento humano se establece de la siguiente manera: Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con tres (3) operarios en jornada diurna. Bajo un esquema de turnos rotativos, se garantiza la presencia de dos (2) operarios permanentes en el inmueble, mientras uno (1) disfruta de su descanso compensatorio, asegurando una cobertura de domingo a domingo.
NOTA 8. TALENTO HUMANO	**AUXILIAR DE LAVANDERÍA** La asignación de tres (3) operarios de lavandería no se establece por una relación numérica de usuarios, sino por la necesidad de un equipo humano fijo que garantice la ruta sanitaria ininterrumpida. Esta dotación asegura el cumplimiento simultáneo de procesos operativos críticos como la recolección, desinfección, secado mecánico y organización personalizada de prendas, garantizando la continuidad y seguridad biológica del servicio diariamente. Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con tres (3) operarios de lavandería
NOTA 9. TALENTO HUMANO	**AUXILIAR DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** Para el servicio de Alta Dependencia, se considera técnicamente viable una cobertura de atención de un (1) manipulador de alimentos por cada veinte (20) personas por turno, y para facilitar la rotación de turnos y cubrir el servicio, se define, en cuatro (4) operarios para cincuenta y cinco (55) personas. Esta relación garantiza el cumplimiento de las minutas patrón, los protocolos de inocuidad y la entrega de las cinco (5) raciones diarias (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena) en un régimen de permanencia 365 días al año. En consecuencia, la distribución y rotación del talento humano para el área de cocina se establece de la siguiente manera: Para los lotes de cincuenta y cinco (55) cupos: Se contará con un total de cuatro (4) operarios de alimentos en jornada diurna (cubriendo desde la preparación del desayuno hasta la cena). Bajo un esquema de turnos rotativos, se garantiza la presencia permanente de tres (3) operarios en el inmueble, mientras uno (1) disfruta de su descanso compensatorio. Esta configuración asegura que siempre haya personal suficiente para la elaboración, servido y limpieza del área de producción de domingo a domingo.
NOTA 10. TALENTO HUMANO	En consideración a la complejidad clínica de la población atendida, caracterizada por la presencia de patologías crónicas, trastornos de salud mental, consumo problemático de sustancias, deterioro físico y cognitivo significativo, y esquemas farmacológicos múltiples, se justifica la vinculación de un **Regente de Farmacia** como medida de garantía de seguridad y control sanitario. El marcado deterioro funcional y cognitivo de un porcentaje relevante de usuarios incrementa el riesgo de errores en la administración de medicamentos, baja adherencia a los tratamientos, duplicidad de dosis, interacciones farmacológicas y eventos adversos. Esta condición exige un mayor nivel de control técnico y seguimiento especializado en la gestión farmacológica. El Regente de Farmacia será responsable de: * La gestión técnica del almacenamiento, custodia y dispensación de medicamentos. * El control de fechas de vencimiento y condiciones de conservación. * La revisión y verificación de esquemas farmacológicos, posibles interacciones y polifarmacia. * El acompañamiento en la correcta administración y fortalecimiento de la adherencia al tratamiento. * La trazabilidad documental, control de inventarios y cumplimiento de normatividad sanitaria. Su participación reduce riesgos asociados a errores de medicación, eventos adversos y fallas en la cadena de custodia de medicamentos, fortaleciendo la calidad, seguridad clínica y control sanitario del servicio.
NOTA 11. TALENTO HUMANO	Dada la naturaleza del servicio de alta dependencia y el perfil de la población atendida —caracterizada por deterioro funcional, presencia de enfermedades crónicas, consumo problemático de sustancias, envejecimiento prematuro asociado a trayectorias prolongadas de vida en calle y múltiples factores de vulnerabilidad—, se considera técnicamente pertinente la vinculación de un **profesional en Gerontología**. En el marco del Octavo Censo de Habitantes de Calle se identificó que aproximadamente el 1 % de la población se encuentra en rangos etarios correspondientes a persona mayor. No obstante, más allá de la edad cronológica, la evidencia técnica y la experiencia institucional evidencian procesos de envejecimiento prematuro asociados a trayectorias prolongadas de vida en calle, consumo problemático de sustancias, exposición a condiciones ambientales adversas y limitada atención en salud. Esta situación incrementa la prevalencia de multimorbilidad, deterioro cognitivo, fragilidad y dependencia funcional, incluso en personas menores de 60 años. En este contexto, el profesional en Gerontología aportará criterios especializados para: * La valoración integral del proceso de envejecimiento y del deterioro funcional. * La identificación temprana de fragilidad y riesgo de pérdida acelerada de capacidades. * La formulación de estrategias de mantenimiento funcional y prevención del deterioro. * El acompañamiento técnico en la estructuración de rutinas y actividades de la vida diaria (AVD). * El fortalecimiento de capacidades residuales en usuarios con apoyos extensos o generalizados. * La orientación al equipo interdisciplinario en el abordaje del envejecimiento activo, digno y con enfoque de derechos.
NOTA 12. VIGILANCIA	Los valores correspondientes al servicio de vigilancia fueron estimados con base en lo establecido en el Memorando I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. Para la proyección inicial, se tomó como referencia el valor correspondiente a los Grupos 3 y 4, los cuales comprenden las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, aplicable al servicio de vigilancia 24 horas sin arma. No obstante, una vez se adjudiquen los lotes y se determine la ubicación específica de cada unidad operativa, el valor mensual del servicio de vigilancia será ajustado de acuerdo con el grupo tarifario correspondiente, conforme a las siguientes referencias: •Grupo 1: Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén – $19.678.444 •Grupo 2: Chapinero, Barrios Unidos, Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires y Teusaquillo – $19.675.691 •Grupo 3: Bosa, Kennedy y Puente Aranda – $19.679.322 •Grupo 4: Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz – $19.679.322 •Grupo 5: San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito – $19.675.361 El ajuste del valor se realizará conforme a la localización definitiva del servicio y a las tarifas vigentes aplicables, garantizando coherencia técnica, presupuestal y contractual
NOTA 13. VIGILANCIA TECNOLÓGICA	LOS VALORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA TECNOLOGICA SE INDEXARON DEL ITEM 20 CON EL MEMORANDO I2025013589 DE 30/04/2025 Y PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2027 SE TOMO COMO REFERENCIA EL 4,25% DE ACUERDO CON EL MFMP
NOTA 14. TRANSPORTE	LOS VALORES SE TOMARON DEL MEMORANDO I2026004308 de 13/02/2026 Y PARA EL AÑO 2027 SE TOMO EL 4,25% SEGUN EL MFMP
NOTA 15. RECONOCIMIENTO INMUEBLE	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026 Subdirección para la vejez, Si se toman como referencia dos grupos de 55 cupos cada uno, con un valor individual de $30.480.053. Se adopta esta como la opción seleccionada.
NOTA 16. MANTENIMIENTO INMUEBLE	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026 Subdirección para la vejez, tomamos el item 5, el valor establecido para 100 cupos corresponde a $17.415.689, prorrateando el valor para 110 personas nos valor de $19.157.258
NOTA 17. SERVICIOS PUBLICOS	De acuerdo con el memorando I2026004724 del 17/02/2026, si se toman como referencia dos grupos de 55 cupos cada uno, de los siguientes servicios: Energia: $2.558.740 por dos $ 5.117.480 Gas: $ 1.368.515 por dos $ 2.737.030 Acueducto: $ 5.971.144 por dos $ 11.942.288 Aseo: $ 1.266.996 por dos $ 2.533.992 Telefonia y conectividad: $220.453 por dos $ 440.906 Para un total de $ 22.771.696 Tomando de referencia los 100 cupos corresponde a: Energia: $5.623.371 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $6.185.708 Gas: $ 3.046.387 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 3.351.026 Acueducto: $ 10.242.167 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 11.266.384 Aseo: $1.721.989 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 1.894.188 Telefonia y conectividad: $458.067 equivalencia proporcional para 10 cupos adicionales $ 503.874 Para un total de $23.201.180 Se toma como base la opción de 55 cupos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 8 de 12

NOTA 18. SERVICIO FUNERAL	LOS VALORES SE TOMARON DEL ITEM 81 DE MEMORANDO DE VEJEZ I2026004724 del 17/02/2026 Y PARA EL AÑO 2027 SE TOMO EL 4,25% SEGUN EL MFMP
NOTA 19. ASEO INSTITUCIONAL	Los **guantes de látex** serán usados por el personal de enfermería de acuerdo a los requerimientos de las actividades a realizarpara realizar curaciones
NOTA 20. ASEO INSTITUCIONAL	**Bolsa de 55 x 40 cm color rojo**: Se estima un consumo mensual de tres (3) paquetes, cada uno compuesto por diez (10) unidades, para un total de cincuenta (50) bolsas al mes por unidad de servicio, destinados a la disposición de residuos con riesgo biológico; residuos de riesgo químico; residuos presurizados; y disposición de envases plásticos y de vidrio, conforme a la clasificación interna de residuos generados durante la operación.
NOTA 21. ASEO INSTITUCIONAL	Las **esponjas abrasivas y multiusos** se estiman con una vida útil aproximada de dos (2) días, debido a su uso continuo en labores de limpieza, especialmente en cocina. En consecuencia, se proyecta un requerimiento mensual de quince (15) unidades por referencia. En el caso de las esponjas multiusos, cuya presentación es en paquetes de doce (12) unidades, se estima la adquisición de un (1) paquete mensual por unidad de servicio.
NOTA 22. ASEO INSTITUCIONAL	Las **esponjillas de brillo** tienen una presentación comercial de veinticuatro (24) unidades por paquete. Considerando que su uso no es diario ni continuo —dado que no todas las jornadas requieren labores intensivas de brillo o remoción de residuos adheridos— se estima que un (1) paquete mensual por unidad de servicio cubre adecuadamente las necesidades operativas.
NOTA 23. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos tales como balde de 10 litros y caneca para baño se proyectan con una periodicidad de renovación de diez (10) meses, considerando su uso continuo, exposición a humedad y agentes químicos de limpieza, lo cual genera desgaste progresivo y pérdida de condiciones óptimas de funcionalidad e higiene.
NOTA 24. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos tales como desatascador, escoba y recogedor se proyectan con entregas programadas en los meses No. 1, No. 7 y No. 13 de ejecución, considerando su desgaste progresivo derivado del uso continuo en las actividades de limpieza y mantenimiento. Esta periodicidad permite garantizar condiciones adecuadas de higiene y operatividad durante toda la vigencia del servicio.
NOTA 25. ASEO INSTITUCIONAL	El botiquín se proyecta con una única entrega al inicio de la ejecución, considerando que los insumos que lo componen cuentan con una fecha de vencimiento aproximada de hasta dieciocho (18) meses, lo cual permite cubrir la totalidad del periodo contractual sin requerir reposición programada y se registra en la estructura de costos como bien no consumible
NOTA 26. ASEO INSTITUCIONAL	La estimación de las cantidades de bolsas plásticas se realiza por unidad de servicio, considerando la capacidad instalada de los contenedores y canecas, así como la población atendida y el personal operativo permanente. La unidad cuenta con cincuenta y cinco (55) participantes residentes, cuarenta y cuatro (44) empleados y dos (2) vigilantes que se rotan durante las veinticuatro (24) horas, lo que implica una ocupación y generación de residuos constante. Adicionalmente, la operación incluye preparación permanente de alimentos, lo cual incrementa la producción diaria de residuos orgánicos.
NOTA 27. ASEO INSTITUCIONAL	La estimación de guantes reutilizables se realiza por mes por unidad de servicio, considerando la distribución del personal por área y el esquema de segregación por color. se usarán 2 pares de guantes amarillos para los manipuladores de alimentos, 2 pares de guantes verde, rojo y negro para cada persona de servicios generales y un par de guante negro para cada auxiliar de enfermería
NOTA 28. ASEO INSTITUCIONAL	Las cantidades proyectadas se sustentan en el análisis del histórico de consumo, la población atendida y la dinámica operativa del servicio, garantizando coherencia técnica y razonabilidad en la estimación de los insumos requeridos.
NOTA 29. ASEO INSTITUCIONAL	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 30. ASEO INSTITUCIONAL	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 31. ASEO INSTITUCIONAL	Se estima el uso de 25 toallas diarias usadas por el personal de cocina y enfermeros adicional a las demás toallas que tiene en sitio para su uso.
NOTA 32. ASEO INSTITUCIONAL	Para una población base de cuarenta y cuatro (44) personas, se estima un consumo promedio de dos (2) rollos de **papel higiénico** por persona al mes y se proyecta la adquisición de dos (2) pacas mensuales de cuarenta y ocho (48) rollos cada una, garantizando disponibilidad continua del insumo y cobertura ante variaciones en el consumo.
NOTA 33. ASEO INSTITUCIONAL	Para los **traperos** se debe tener mínimo 1 unidad en uso por cada área Baños y zonas sanitarias, Cocinas y áreas de comida, Áreas de salud o exteriores, Oficinas y áreas comunes
NOTA 34. ASEO INSTITUCIONAL	Los elementos indexados en Aseo Institucional se relacionan a continuación: * Bolsa verde de 80x120: ítem 96 memorando I2025002548 de 24/01/2025 Subdirección para la Discapacidad * Bolsa negra de 80x120: ítem 98 memorando I2025002548 de 24/01/2025 Subdirección para la Discapacidad
NOTA 35. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	La dotación al talento humano será entregada con una periodicidad de cuatro (4) meses. Durante el primer mes de inicio de actividades se suministrarán dos (2) juegos completos de dotación. Posteriormente, se realizará la reposición de un (1) juego cada cuatro (4) meses, correspondiente al quinto (5°), noveno (9°) y décimo tercer (13°) mes de ejecución contractual, según aplique. Se exceptúan los cargos de auxiliar de lavandería, servicios generales y manipulador de alimentos, quienes recibirán dos (2) juegos completos en cada reposición, en consideración a la naturaleza de sus funciones y al mayor desgaste de las prendas. En el caso del personal operativo (Manipuladores y Técnicos de Alimentos), la dotación incluirá prendas antifluido, un (1) par de botas blancas y un (1) par de zapatos cerrados. Estos elementos serán objeto de reposición cada cuatro (4) meses, garantizando condiciones adecuadas de higiene, seguridad y presentación. Toda prenda o elemento que incorpore la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social será considerada propiedad de la entidad. En consecuencia, al finalizar el contrato, el colaborador deberá realizar la devolución completa de la dotación suministrada, en las condiciones establecidas por la entidad.
NOTA 36. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Asignación específica de elementos * Bota de Caucho en PVC: Se entrega una (1) unidad para Técnico Ambiental. Se renueva cada nueve (9) meses. * Calzado sin cordones: Se entrega una (1) unidad por persona y se renueva cada cuatro (4) meses a Auxiliares de Lavandería. Técnico de Alimentos, Servicios Generales y Manipuladores de Alimentos, * Chaqueta institucional: Se entrega una (1) sola vez al inicio de la vigencia a: Coordinador, Técnico Operativo, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Físicos, Educadores Físicos, Profesional de Enfermería, Nutricionista, Promotores Sociales, Auxiliares de Enfermería, el tecnico administrativo y Designado documental * Guantes negros calibre 35: Se entregan dos (2) pares mensuales al Técnico Ambiental cada 4 meses * Peto impermeable: Se entregan dos) unidades y se renuevan cada seis (6) meses a: Técnico de Alimentos, Manipuladores de Alimentos, Auxiliares de Lavandería, y personas de Servicios Generales.
NOTA 37. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Dotación por tipo de uniforme: * Traje antifluido azul (2 unidades por persona): Coordinador, Técnico Operativo, Nutricionista, Psicólogos, Técnico Administrativo, Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Físicos, Trabajadores Sociales, Educadores Físicos, Talleristas, Gerontologo y designado documental * Traje antifluido blanco (2 unidades por persona): Auxiliares de Enfermería, Profesional de Enfermería, Técnico de Alimentos, Regente de Farmacia. * Traje antifluido verde (2 unidades por persona): Promotores Sociales, Técnico Ambiental * Uniforme color claro (2 unidades por persona): Auxiliares de Lavandería, personas de Servicios Generales y Manipuladores de Alimentos
NOTA 38. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Elementos de bioseguridad Los tapabocas se asignarán al personal manipulador de alimentos según los requerimientos de las actividades a realizar. Los tapabocas N95 será usado por el personal de enfermería de acuerdo a las necesidades para realizar curaciones. Los guantes de látex será usado por el personal de enfermería de acuerdo a los requerimientos de las actividades a realizar Las cofias serán usadas por el personal manipulador de alimentos según los requerimientos de las actividades a realizar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 9 de 12

NOTA 39. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 40. DOTACIÓN TALENTO HUMANO	En la Dotación de Talento Humano, se indexaron los siguientes elementos: * Bota Blanca: Item 82 memorando I2025004349 de 10/02/2025 de Subdirección para la Vejez * Bota PVC: Item 1 memorando I2025013577 de 29/04/2025 de Subdirección para la Familia * Tapabocas N95: Item 53 memorando I2025024976 de 28/07/2025 de Subdirección Gestión y Desarrollo de Talento Humano
NOTA 41. GESTION DOCUMENTAL	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la subdirección de vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la subdirección de adultez
NOTA 42. GESTION DOCUMENTAL	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 43. GESTION DOCUMENTAL	Los elementos indexados en Gestión Documental son: * Caja archivo: Item 197 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdireccion Administrativa y Financiera * Carpeta Yute: Item 198 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdireccion Administrativa y Financiera * Perforadora 2 para 20 hojas: Item 64 memorando I2025004349 de 10/02/2025 Subdirección para la vejez
NOTA 44. GESTION DOCUMENTAL	Las cantidades establecidas fueron determinadas con base en el referente del área de Gestión Documental, considerando los lineamientos y necesidades previamente identificadas.
NOTA 45. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 46. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 47. TALLER ACT. PEDAGOGICAS	Los elementos viabilizados en Taller de Actividades Pedagógicas son: La plastilina Terapeútica: Item 12 memorando I2025022817 de 10/07/2025 Subdirección para la vejez El pegante líquido: Item 126 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización
NOTA 48. TALLER DANZA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 49. TALLER DANZA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 50. TALLER DANZA	Cojín: Item 3 memorando I2025013580 de 29/04/2025 de Subdirección de Familia
NOTA 51. TALLER AGRÍCOLA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 52. TALLER AGRÍCOLA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 53. TALLER RECREO DEPORTIVO	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 54. TALLER RECREO DEPORTIVO	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 55. TALLER RECREO DEPORTIVO	Masajeador estrella: Item 5 memorando I2025031653 del 18/09/2025 de Talento Humano. Hamaca: Item 59 memorando I2002500254 8 de 24/01/2025 de Subdirección de Discapacidad
NOTA 56.TALLER EXPRESION ARTISTICA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez
NOTA 57. TALLER EXPRESION ARTISTICA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4.25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)
NOTA 58. TALLER EXPRESION ARTISTICA	Los elementos indexados para Taller de Expresión Artística son: Cinta transparente: Item 40 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización Marcadores borrables desechable: Item 101 memorando I2025015063 de 12/05/2025 Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización Colores Largos: Item 9 memorando I2025016916 de 27/05/2025Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Pagina 10 de 12

NOTA 59. DESGASTE BIENES	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026, I2026004724 de 17/02/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 y I2026004683 del 17/02/2026 de la sub adultez						
NOTA 60. DESGASTE BIENES	Los elementos que se Indexaron fueron con los siguientes:						
	Item 35 estructura	CONTENEDOR HERMETICO Y DE PEDAL 20 LT	I2025002548	24/01/2025	ITEM 115		
	Item 97 estructura	RECIPIENTE HERMETICO (para alimentos consumo en casa) 200 ml	I2025003375	31/01/2025	ITEM 22		
	Item 119 estructura	VASO PARA JUGO	I2025003375	31/01/2025	ITEM 8		
	Item 25 estructura	CANECA PUNTO ECOLOGICO CONTENEDOR TIPO 4 Y 5	I2025003928	5/02/2025	ITEM 46		
	Item 56 estructura	FONDOS (OLLAS)	I2025003928	5/02/2025	ITEM 22		
	Item 66 estructura	LICUADORA INDUTRIAL DE 5 LITROS	I2025003928	5/02/2025	ITEM 24		
	Item 18 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 122		
	Item 19 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 130		
	Item 20 estructura	CANECA CUARTO DE ALMACENAMIENTO	I2025004349	10/02/2025	ITEM 133		
	Item 22estructura	CONTENEDOR TIPO 3 VERDE	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
	Item 23 estructura	CONTENEDOR TIPO 3 BLANCA	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
	Item 24 estructura	CONTENEDOR TIPO 3 NEGRA	I2025004349	10/02/2025	ITEM 2		
	Item 44 estructura	CUCHARÓN	I2025004349	10/02/2025	ITEM 31		
	Item 46 estructura	DISPENSADOR DE JABON	I2025009590	26/03/2025	ITEM 83		
	Item 47 estructura	DISPENSADOR DE TOALLAS	I2025009590	26/03/2025	ITEM 84		
	Item 84 estructura	PERCHERO DE PARED	I2025016570	23/05/2025	ITEM 22		
	Item 48 estructura	ESCALERA DE DOS PASOS	I2025016570	23/05/2025	ITEM 8		
	Item 50 estructura	ESTANTERIA METÁLICA	I2025016570	23/05/2025	ITEM 12		
	Item 107 estructura	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL	I2025024333	22/07/2025	ITEM 6		
NOTA 61. DESGASTE BIENES	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)						
NOTA 62. DESGASTE BIENES	Las cantidades relacionadas para cada elemento se encuentra estipuladas en la distribución de espacio y dotación del Anexo Técnico						
NOTA 63. DESGASTE BIENES	Para determinar el desgaste de los bienes no consumibles, se establece una vida útil para cada elemento. En consecuencia, el valor total de estos bienes se divide entre loa meses de la vida útil, con el fin de calcular el valor del desgaste mensual. Posteriormente, este valor se ajusta en la estructura presupuestal a 5,5 meses para 2026 y a 11 meses para 2027.						
NOTA 64. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Para los elementos con memorando 2025 se realiza la indexación correspondiente y se toman los valores de referencia del memorando I2025009590 de 25/03/2025. Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez						
NOTA 65. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Las cantidades de los elementos de aseo para participantes se calculan con base en el cupo y su renovación, que puede ser mensual, bimestral y trimestral. Las cantidades aquí estipuladas corresponden a las relacionadas en la tabla de elementos de aseo para participantes, incluida en el anexo técnico, y constituyen la base para la presente estructura de costos.						
NOTA 66. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Crema dental A: Item 17 memorando I2025009590 de 26/03/2025 Subdirección para la Infancia						
NOTA 67. ELEMENTOS ASEO PARTICIPANTES	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)						
NOTA 68. ALIMENTACION	Para el costeo de los valores se tuvo en cuenta los memorandos I2025003260- 31/01/2025, I2025010162-31/03/2025, I2025010412-02/04/2025, I2025010497-02/04/2025, I2025010812-04/04/2025, I2025012665-22/04/2025, I2025013355-28/04/2025, I2025014326-05/06/2025. PARA EL AÑO 2027 SE TUVO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 4,25% DEL MFMP						
NOTA 69. VESTUARIO PARTICIPANTES	Los Valores se tomaron del memorando de viabilidad de precios I2026002833 del 02/02/2026 de la Subdireccion para la Adultez,						
NOTA 70. VESTUARIO PARTICIPANTES	Camiseta Tipo T shirt hombre/mujer: indexada Item 9 memorando I2025013577 29/04/2025 Subdirección de Familia						
NOTA 71. VESTUARIO PARTICIPANTES	Los baberos, se estima una unidad por mitad de cupo, renovadas cada 4 meses						
NOTA 72. VESTUARIO PARTICIPANTES	El calzado deportivo, el calzado formal, la camiseta T-Shirt, el pantalón jean clásico y la sudadera tipo tres rayas, se estiman teniendo en cuenta una unidad por cupo, renovados cada 4 meses						
NOTA 73. VESTUARIO PARTICIPANTES	El calzado chanclas se estima teniendo en cuenta una unidad por cupo, renovados cada 8 meses						
NOTA 74. VESTUARIO PARTICIPANTES	Las medias se estiman teniendo en cuenta 3 unidades por cupo y se renuevan cada 4 meses						
NOTA 75. VESTUARIO PARTICIPANTES	La pijama se estima teniendo en cuenta 2 unidades por cupo y se renueva cada 6 meses						
NOTA 76. VESTUARIO PARTICIPANTES	De acuerdo con el porcentaje de participantes mujeres y hombres en las unidades en funcionamiento actualmente se identifica que el número de mujeres corresponde al 20% del cupo						
NOTA 77. VESTUARIO PARTICIPANTES	La ropa interior hombre bóxer se estima en 4 unidades por cupo hombre, renovados cada 4 meses						
NOTA 78. VESTUARIO PARTICIPANTES	El brasier y la ropa interior femenina bóxer se estima en 4 unidades por cupo mujer y se renueva cada 4 meses						
NOTA 79. VESTUARIO PARTICIPANTES	La salida de baño se estima 1 unidad por cupo mujer y se renueva cada 6 meses						
NOTA 80. VESTUARIO PARTICIPANTES	El pantalón en dril se estima 1 unidad por cupo hombre y se renueva cada 4 meses						
NOTA 81. VESTUARIO PARTICIPANTES	El leggins se estima 1 unidad por cupo mujer y se renueva cada 4 meses						
NOTA 82. VESTUARIO PARTICIPANTES	La camisa elegante hombre se estima 1 unidad por cupo hombre y se renueva cada 4 meses						
NOTA 83. VESTUARIO PARTICIPANTES	La blusa suelta mujer se estima 1 unidad por cupo mujer y se renueva cada 4 meses						
NOTA 84. LENCERIA	Para el año 2026 se tuvo en cuenta los memorandos de viabilizacion de precios I2026001150 del 16/01/2026 de la sub vejez y I2026002833 del 02/02/2026 de la sub adultez						
NOTA 85. LENCERIA	Para todos los elementos tendrán una renovación de 13 meses exceptuando las toallas que se renovarán a los 6 meses, es decir las entregas se realizarán en el mes 1, en el mes 7 (toallas) y en el mes 13.						
NOTA 86. LENCERIA	Para el incremento del año 2027 se tomo como base el 4,25% del MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)						
NOTA 87. LENCERIA	Para cada uno de los elementos, la cantidad requerida se determina tomando como base el número de cupos establecidos. A partir de esta cifra, se calcula el doble de unidades con el fin de garantizar la rotación durante el proceso de lavado y secado. Adicionalmente, se suman 15 unidades extras destinadas a cubrir eventualidades, reposiciones imprevistas o incrementos temporales en la demanda.						
NOTA 88. LENCERIA	Para cada uno de los elementos, la cantidad requerida se determina tomando como base el número de cupos establecidos. A partir de esta cifra, se calcula el doble de unidades con el fin de garantizar la rotación durante el proceso de lavado y secado. Adicionalmente, se suman 15 unidades extras destinadas a cubrir eventualidades, reposiciones imprevistas o incrementos temporales en la demanda.						

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA 55-110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-16 22:07:53

Finalización: 2026-06-16 23:27:40

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Adultez

VERONICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ
23423737
asanchezd@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

Maria Del Socorro Urueña Ochoa
1129568124
muruenao@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033
2026-06-16T23:27:41-05:00 - Página 12 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA 55-110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-220753-8fcae0-38188033

Creación: 2026-06-16 22:07:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-16 23:27:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Del Socorro Urueña Ochoa muruenao@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 22:07:57 Lec.: 2026-06-16 22:09:29 Res.: 2026-06-16 22:09:32 IP Res.: 191.109.184.43 Canal: Email
Revisión	ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ asanchezd@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 22:09:32 Lec.: 2026-06-16 22:16:32 Res.: 2026-06-16 22:16:36 IP Res.: 186.154.35.15 Canal: Email
Aprobación	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 22:16:36 Lec.: 2026-06-16 23:27:28 Res.: 2026-06-16 23:27:39 IP Res.: 186.86.110.171 Canal: Email